



FECHA DE INFORME:

Guatemala, 30 de abril del 2026

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	KEVIN MAXIMILIANO BOCHE MACK	NIT:	105897329
NÚMERO DE CONTRATO:	029-478-2026-DGA-MCD	PLAZO DE CONTRATO:	DEL 02/02/2026 AL 30/06/2026
SERVICIOS (TÉCNICOS O PROFESIONALES):	SERVICIOS TÉCNICOS	ACUERDO MINISTERIAL:	81-2026
PERIODO DEL INFORME:	ABRIL		

OBJETO DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA" se compromete a prestar sus **SERVICIOS TÉCNICOS** para la **MARIMBA DE CONCIERTO DE BELLAS ARTES DEL DEPARTAMENTO DE INSTITUCIONES ARTÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LAS ARTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES**, con dedicación, diligencia, con arreglo a los principios de la ética y probidad, en la prestación de Servicios, que se describen a continuación, sin ser estas limitativas, sino únicamente enunciativas (**según Clausula de contrato: Tercera**).

ACTIVIDADES CONFORME AL CONTRATO (CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO)

- Apoyé en la ejecución de la percusión en las obras que el Director de la Marimba de Concierto de Bellas Artes me asignó;
- Apoyé en los ensayos seccionales, ensayos generales de la Marimba de Concierto de Bellas Artes y mantenerme en constante estudio individual del repertorio que me fue asignado;
- Brindé apoyo al Director de la Marimba de Concierto de Bellas Artes ejecutando piezas musicales en la marimba e instrumentos de percusión, así como dominar técnicas específicas del instrumento, uso de baquetas, escalas, acordes y efectos percusivos;
- Apoyé al Director de la Marimba de Concierto de Bellas Artes en el proceso de programación de conciertos y actividades artísticas que me fueron asignadas;
- Apoyé al Director de la Marimba de Concierto Bellas Artes en el cuidado y mantenimiento de los instrumentos de percusión en óptimas condiciones, para garantizar su sonoridad;

KEVIN MAXIMILIANO BOCHE MACK
NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA

Eddy René Yantuche Cuyan
Jefe en Funciones
Marimba de Concierto de Bellas Artes

EDDY RENE YANTUCHE CUYAN
NOMBRE DE LA AUTORIDAD QUE EVALÚA LOS SERVICIOS
(según Cláusula de contrato: Décima Primera)